

proceso ejecutivo de la señora zenaida martinez herera

jorge arellano tijera <Jorge_abo62@hotmail.com>

Vie 2/06/2023 1:28 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona

<j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>;francisco javier zambrano gomez <fjavierzg@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (834 KB)

proceso ejecutivo de zenaida .pdf; CamScanner 02-06-2023 13.22.pdf;

cordial saludo

les adjunto documentación de dicho proceso

atentamente

Jorge Arellano Tijera
Abogado

JORGE ARELLANO TIJERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Asuntos Administrativos, Laborales y de Familia.
Celular: 301-2633607
EMAIL: Jorge_abo62@hotmail.com



Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA – BOLIVAR

J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, DE JUAN DAVID SANZ ALMANZA, CONTRA ZENaida MARTINEZ HERNANDEZ Y MANUEL DIONISIO ARIETA PADILLA
RAD: 2022-0038800**

Dr. **JORGE ARELLANO TIJERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía # **3.815.119** expedida en Arjona - Bol., abogado titulado y en ejercicio, portador de la **T. P. # 56949** del C. S. de la J., con domicilio en Arjona – Bolívar, Calle La Palma, Sector Plaza Principal, No. 51-30, Celular: **3012633607**, Email: Jorge_abo62@hotmail.com, de manera respetuosa, estando dentro de la oportunidad legal, mediante el presente escrito, comparezco ante su Despacho, a fin de impugnar mediante el recurso de reposición y en subsidio de apelación, la providencia (auto) de fecha 29 de mayo de 2.023, con base en lo siguiente:

PRIMERO. – Si bien es cierto que en audiencia celebrada en el Despacho a su cargo, el día 8 de marzo de 2.023, se lograron acuerdos que condujeron a establecer la cuantía, así como las fechas para el pago de una obligación a cargo de mi mandante, señora ZENaida MARTINEZ HERNANDEZ, no es menos cierto que esta ha cancelado la totalidad del valor de la primera cuota pactada, mediante consignaciones realizadas a la Cuenta de Ahorros de Bancolombia, a nombre del demandante en este asunto, cuyo número fue suministrado por el apoderado de dicho demandante. Las referidas consignaciones, de las cuales acompaño los respectivos comprobantes, fueron realizadas así:

Doce millones de pesos (\$12.000.000) el día 4 de abril de 2.023; quinientos mil pesos (\$500.000) el 8 de mayo de 2.023; un millón de pesos (\$1.000.000) el 3 de mayo de 2.023; quinientos mil pesos (\$500.000) el 24 de mayo de 2023; un millón de pesos (\$1.000.000) el día 29 de mayo de 2.023, para un total de quince millones de pesos (\$15.000.000) valor de la primera cuota; además, consigno la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para que se tenga como abono a la segunda cuota de tres millones de pesos (\$3.000.000) cuya fecha de pago fue fijada para el día 5 de junio de 2.023.

JORGE ARELLANO TIJERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Asuntos Administrativos, Laborales y de Familia.

Celular: 301-2633607

EMAIL: Jorge_abo62@hotmail.com



SEGUNDO. – Así las cosas, teniendo en cuenta que no obstante haberse fijado la fecha 5 de mayo de 2.023 para el pago de la primera cuota, a la fecha 4 de abril de 2.023 mi representada había consignado doce millones de pesos (\$12.000.000) a la Cuenta de Ahorros del demandante, en Bancolombia, y que a la fecha 29 de mayo de 2.023, cubrió la totalidad del valor de la primera cuota en cuantía de quince millones de pesos (\$15.000.000) sobre los cuales ha ejercido disposición el demandante, queda entendido que este se allanó al pago, y en razón de que para el pago de la segunda cuota fue fijada la fecha 5 de junio de 2.023, no se puede predicar incumplimiento de parte de mi mandante, por ello, lo decidido mediante auto de fecha 29 de mayo de 2.023, no se ajusta a la realidad de los hechos

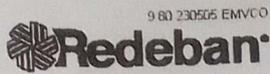
PETICIONES

Por los anteriores razonamientos y referente al auto de fecha 29 de mayo de 2.023, del Despacho a su cargo, pido de usted, señor Juez, reponer en el sentido de decidir que lo solicitado por el apoderado del demandante, es improcedente; ahora bien, en caso de no acceder con esta petición, solicito conceder la alzada, para que el recurso de apelación se surta ante el superior inmediato.

JORGE ARELLANO TIJERA

C. C. No. 3.815.119 de Arjona - Bol.

T. P. No. 56949 del C. S. de la J.



9 80 230505 EMVCO

MAY 24 2023 16:56:53 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CARRERA TRONCAL
CRA TRONCAL 51 97 ARJON
C. UNICO: 3007014983 TER: BL072478

RECIBO: 031595

RRN: 048972

Producto: 50477312227

TITULAR: BOTERO SALAZAR JOSE

APRO: 083956

DEPOSITO

VALOR \$ 500.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



9 80 230505 EMVCO

MAY 29 2023 16:48:06 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CARRERA TRONCAL
CRA TRONCAL 51 97 ARJON
C. UNICO: 3007014983 TER: BL072478

RECIBO: 032283

RRN: 050115

Producto: 50477312227

TITULAR: BOTERO SALAZAR JOSE

DEPOSITO

APRO: 367137

VALOR \$ 1.000.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



V 9.61 221130 EMVCO

MAY 08 2023 14:56:13 REMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CARRERA TRONCAL

CRA TRONCAL 51 97 ARJON
C. UNICO: 3007014983 TER: BL072478

RECIBO: 028434

RRN: 044252

Producto: 50477312227

TITULAR: BOTERO SALAZAR JOSE

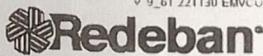
DEPOSITO

APRO: 222541

VALOR \$ 500.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



V 9.61 221130 EMVCO

MAY 03 2023 13:44:17 REMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CARRERA TRONCAL
CRA TRONCAL 51 97 ARJON
C. UNICO: 3007014983 TER: BL072478

RECIBO: 027408

RRN: 042741

Producto: 50477312227

TITULAR: BOTERO SALAZAR JOSE

DEPOSITO

APRO: 663136

VALOR \$ 1.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 465290132
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO

Sucursal: 509 - ARJONA

Ciudad: ARJONA

Fecha: 04/04/2023 Hora: 3:22:52

Secuencia: 256 Código usuario: 001

Número de producto: 50477312227

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 30763933

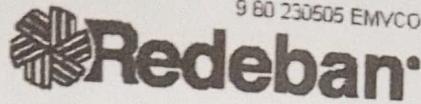
Valor Efectivo: \$ 12,000,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 12,000,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

9 80 230505 EMVCO



MAY 30 2023 14:49:01 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CARRERA TRONCAL
CRA TRONCAL 51 97 ARJON

C.UNICO: 3007014983 TER: BL07Z478

RECIBO: 032477

RRN: 050309

Producto: 50477312227

TITULAR: BÓTERO SALAZAR JOSE

DEPOSITO

APRO: 497756

VALOR \$ 400.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
- HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***